



ORD.: N° SE08-2095-2014

ANT: Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

MAT: Entrega de Información Pública solicitada.

CONCEPCIÓN, 24 MAR. 2014

DE: SR. ERIC AEDO JELDRES  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
BIENES NACIONALES REGION DEL BÍO BÍO

A: SR. EDUARDO CABRERA VÁSQUEZ

Mediante solicitud recibida con fecha de 17 de Marzo de 2014, Ingreso Folio AQ-001W0002703, se requirió a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Bío Bío, acceso a la siguiente información:

**1.- Se requiere el detalle de las solicitudes, (nombre, rut, rol propiedad, etc) ingresadas al Registro Propiedad Irregular(RPI) en la región del Bío Bío para postulación a saneamiento regularización de títulos de propiedad particular D. Ley 2695 desde 01.03.2013 hasta el 17.3.2014 y si se demora; que se incluyan las solicitudes hasta la fecha en que se entregue el informe. Pido expresamente que me sea enviado al correo electrónico.**

**2.- También requiero los nombres, rut y roles de aquellas solicitudes que no alcanzaron a ser ingresadas al registro (RPI), que fueron rechazadas desde el 01.3.2013 al 17.03.2014. o a la fecha del informe. También pido expresamente que sea enviada al correo electrónico señalado en el formulario.**

En los términos solicitados, no procede acceder a la solicitud de información, en base a los siguientes argumentos:

1. El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información Pública está regulado en la Ley N°20.285; por tanto la solicitud dirigida a tal objeto debe ajustarse a él.
2. De conformidad al artículo 21 de la Ley 20.285 N°1 se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información:

"1.- Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales."

En el caso en comento, la solicitud es de carácter genérico y otorgarla implica distraer a los funcionarios del cumplimiento regular de sus funciones habituales, más aún considerando que por día se ingresan aproximadamente 10 solicitudes al Registro de Propiedad Irregular (RPI) en nuestra Región.

Finalmente, cumpla con señalar que los registros de ingreso y estado de avance de las solicitudes de Saneamiento, pueden ser consultados personalmente en la Oficina de Informaciones de la Secretaría Regional Ministerial, ubicada en calle Aníbal Pinto N° 444, Concepción, en horario de lunes a viernes entre las 08:30 hrs. y las 13:30 hrs, o en nuestra página web, [www.bienes.cl](http://www.bienes.cl) o correo electrónico [consulta8@mbienes.cl](mailto:consulta8@mbienes.cl).

De acuerdo a lo solicitado, se envía el presente oficio en PDF a su correo electrónico [loovexchucky@hotmail.com](mailto:loovexchucky@hotmail.com)

Esperamos que la información entregada le sea de utilidad.

Saluda atentamente a Ud.



**EAJ/CPG/JDA/FSF/rm**  
**Solicitud N° AQ001W0002703 del 17.03.2014**

**Distribución:**

- 1.- Sr. Eduardo Cabrera Vásquez  
[loovexchucky@hotmail.com](mailto:loovexchucky@hotmail.com)
- 2.- Unidad Regularización
- 3.- Archivo Partes
- 4.- Archivo SIAC